



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

Al señor JUAN DE JESÚS CARDONA, (sin número de identificación) y los herederos indeterminados del señor FELICIANO MAZO (quien en vida se identificaba con C.C 660.591), propietarios inscritos del predio identificado con F.M.I No. 018-6446. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 787 del 15 de diciembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00143**-00, instaurada por el señor **ARCESIO ANTONIO GONZÁLEZ GALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.380.247** y la señora **GRACIELA AURORA LÓPEZ DE GONZÁLEZ** con la cédula de ciudadanía No. 21.779.981, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente. Ahora, en el caso particular del llamamiento al señor Juan De Jesús Cardona y los herederos indeterminados del señor Feliciano Mazo, dado que la comunicación legal es la dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020, es a partir de esta que se contarán los términos para la comparecencia; pues las comunicaciones en prensa y radio, son con el fin de ahondar en garantías procesales y con efectos de publicidad a los emplazados.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “LA ESPERANZA” – ID 77563**

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	La Esperanza
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Poseedores
<b>MUNICIPIO:</b>	Granada
<b>VEREDA:</b>	La Arenosa
<b>CORREGIMIENTO:</b>	Santana
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia

<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-313-2-002-00-00-002-00048
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-6446 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	3 Ha 2910 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

**LINDEROS**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 366774 en línea quebrada en dirección oriente pasando por los puntos 366772, 366771, 366770, 366769 hasta llegar al punto 366768 con ERNESTO VERGARA en 291,33 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 366768 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 366779 con JESÚS CASTAÑO en 86,78 metros. Se continua desde el punto 366779 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 366767 con JULIO ALZATE 147,4 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 366767 en línea quebrada en dirección occidente pasando por los puntos 3, 4, 366775-1 hasta llegar al punto 366775 con FAM ILIA GONZÁLEZ en 168,93 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 366775 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 366774 con ARCESIO QUICENO en 39,65 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Granada (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Granada, el 15 de diciembre del 2021.

*Firmado electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**Secretaria**